



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CERRITO SANTANDER

Cerrito, Treinta (30) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se señaló como fecha y hora para llevar acabo la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP indicada y la inspección judicial dentro del presenta, para el dia primero (01) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) a las Nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.). Y previo a ello se procedió nuevamente a la revisión de del expediente; encontrando el despacho que no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado al apoderado de la parte demandante, a efectos de aportar a las diligencias el correspondiente certificado de del Instituto Geográfico Agustín Codazzi toda vez que el aportado por la parte demandante no corresponde al predio de mayor extensión dentro del cual se encuentra ubicada la porción de terreno sobre la cual se demanda la declaración de pertenencia, puesto que el predio mencionado en el certificado de libertad y tradición lleva como nombre “PARAMOS DEL PEÑON LOS VERDES ANAGA CHACHABRI TAPADO JUAN DELGADO” y está inscrito en el folio de matrícula Inmobiliaria N°308-1283 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Circulo de Concepción Santander y dentro del certificado catastral aportado aparece el nombre del predio como “PALO NEGRO” inscrito en el folio de matrícula Inmobiliaria N°308-5011 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Circulo de Concepción Santander y una extensión superficial de tan solo 9 hectáreas 5000 m2, extensión completamente irrisoria en comparación con la solicitada en las pretensiones de la demanda.

La inspección judicial en compañía de peritos, tiene entre otros objetivos, la identificación plena del predio, partiendo de los documentos ó títulos allegados al proceso, siendo necesario para ello la incorporación del mencionado documento.

En consecuencia;

- Aplácese la diligencia la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP indicada y la inspección judicial programada el día primero (01) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) a las Nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).
- Requírase a la parte demandante para que allegue el CERTIFICADO NACIONAL CATASTRAL correspondiente al predio denominado “PARAMOS DEL PEÑON LOS VERDES ANAGA CHCHABRI TAPADO JUAN DELGADO” inscrito en el folio de matrícula Inmobiliaria N°308-1283 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Circulo de Concepción Santander.

Surtido lo anterior pase al despacho el proceso para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación
en el cuadro de estados N° 021, se publica en
página web de la rama judicial
En la fecha: 31 DE MARZO DE 2022
DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ
Secretario